# DICTAMEN UOC N° 008/2023

**Asunción, 19 de abril de 2023**

**REFERENCIA:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2023 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO - PLURIANUAL – ID N° 427.809"**

**MARCO LEGAL:**

- ✓ Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/2003"*.

## I. ANTECEDENTES:

Esta Coordinación de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- Evidencia documental: Nota de presupuesto de potenciales oferentes de la adquisición a ser contratados, remitidos a la Institución. Copia de la Resolución de Adjudicación N° 82/2021 de la CD N° 02/2021 – Contratación de seguro del edificio - plurianual - ID N° 391.386, llevada a cabo por esta repartición.

## II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de la combinación de las opciones de *"Precios adjudicados por la propia convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a datos publicados en el SICP"* y la de los *"Precios de potenciales oferentes requeridos a través de presupuesto solicitados por nota"* conforme al siguiente detalle:

**A) Precios referenciales:**

| Código de catalogo | Ítem | Descripción | Cant. | Unidad de medida | ASEPASA | UENO Seguros | Resol. de Adj. N° 82/2021 | Sumatoria de 3 precios | Precio referencial en promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84131501 -002 | 1 | Seguro de edificio contra incendio. | 1 | Mes | 1.041.667 | 2.083.333 | 830.000 | 3.955.000 | **1.318.333** |
| 84131501 -001 | 2 | Seguro de edificio contra robo, hurto y asalto | 1 | Mes | 133.333 | 166.667 | 615.000 | 915.000 | **305.000** |

Se adjunta a la presente, copias de los precios mencionados en el cuadro mencionado precedentemente.

Javier Figueredo
Coordinador de Contrataciones
ANEAES



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: (595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Asimismo, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región. Esta convocante, toma como referencia, el precio referencial, según lo detallo en el cuadro anterior, a fin de cubrir la necesidad existente en la Institución de los servicios solicitados.

## III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Coordinación de Contrataciones, de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia.

JAVIER FIGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

ASEPASA
SEGUROS

asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000
www.asepasa.com.py

Edificio Automotor Center:
Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Planta baja y 1er. piso
Asunción, Paraguay
asepasasaeca

Call Center 24 h:
+595 21 627 2000
Emerg. de Siniestros 24 h:
+595 971 847 000
asepasaseguros

Asunción, 20 de marzo de 2023

**SEÑORES**
**ANEAES.**
**Presente**

**REF.: COTIZACION DE SEGUROS.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación, cotización para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

| Cuenta | DESCRIPCIÓN | COSTO | COSTO DEL SEGURO POR 24 MESES |
|---|---|---|---|
| | EDIFICIOS | 11.817.011.370 | 25.000.000 |
| 2.6.101 | Edificio de las Oficinas Corporativas de la ANEAES, ubicado en las calles Willian Richardson Nº 546 entre Aztecas e Incas,del distrito San Roque, de la Capital de la República del Paraguay,con 4.500 mts2. de construcción. | | |
| | TOTAL | **11.817.011.370** | **25.000.000** |
| | MUEBLES Y ENSERES | | |
| 26104 | Fotocopiadora, encuadernadora,reloj bometrico,filmadora,camara digital,guillotina, destructora de papel,guillotina | 59.050.977 | 200.000 |
| 26110 | Proyector, dvd,equipo de video conferencia,pantalla de proyeccion,televisor | 93.556.600 | 250.000 |
| 26111 | Telefono ejecutuvo, centralita de telefonos,bafle, consola,microfono inalambrico | 438.007.790 | 1.000.000 |
| 26112 | Electrodomesticos varios tales como, Aire acondicionado,heladeras, microndas , cafeteras,televisor, muebles en gral (sillas giratorias, escritorios, armarios, estante, caja de seguridad), juego de sillon de madera,bancos de madera, | 593.760.375 | 1.500.000 |
| 26114 | Camara digital, exintores | 34.900.000 | 200.000 |
| 26.202 | Cuadros | 600.000 | 50.000 |
| | TOTAL | **1.219.875.742** | **3.200.000** |
| | EQUIPOS DE COMPUTACION | | |
| 26105 | Computadoras, cpu, teclados, ups,adaptador inalambrico,disco duro,router,impresoras,servidor,scaner,notebook, | 1.454.080.260 | 20.000.000 |
| 28101 | Programas de computacion | 59.335.867 | 2.000.000 |
| 28201 | Licencias de software | 83.805.456 | 1.000.000 |

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ASEPASA
SEGUROS

asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000
www.asepasa.com.py

Edificio Automotor Center
Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Planta baja y 1er. piso
Asunción, Paraguay
asepasasaeca

Call Center 24 h:
+595 21 627 2000
Emerg. de Siniestros 24 h:
+595 971 847 000
asepasaseguros

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | TOTAL | 1.597.221.583 | 23.000.000 |
| | | TOTAL GENERAL | 14.634.108.695 | 51.200.000 |

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ueno | Seguros

Asunción, 13 de abril del 2023

Señor/a/es.
Ag. Nac. de Eval. y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Presente

Ref.: Cotización de Seguro.

De nuestra consideración
Nos dirigimos a Usted, a fin de presentarles nuestra cotización de seguros para el riesgo que se detalla seguidamente:

Sección : Todo Riesgo Operativo.
Ref. : Edificio ANEAES.

| COBERTURAS | DESCRIPCION | CAPITALES | COSTO ANUAL |
|---|---|---|---|
| INCENDIO | EDIFICIO | 11.817.011.370 | Gs. 27.000.000 |
| ROBO | CONTENIDO | 1.219.875.742 | |
| EQ. ELECTRONICOS | EQ. ELECTONICOS | 1.597.221.583 | |
| TOTAL DE CAPITALES | | 14.634.108.695 | |

Vigencia de la cobertura: Un año.
Forma de pago: A Convenir.

INCENDIO: A PRORRATA.
Cobertura Principal:
Incendio, Rayo y/o Explosión
Coberturas Adicionales:
Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado
Granizo
Impacto de vehículos terrestres
Caída de aeronaves y/o sus partes
Incendios y/o Daños materiales por huelga y/o tumulto popular.
Franquicia / Deducible: No.

Robo y/o asalto contenido local. (Franquicia: 10% sobre todo y cada siniestro).
La pérdida por robo de los bienes que se hallen en el lugar especificado en las Condiciones Particulares y que sean de su propiedad o de terceros, así como los daños que sufran esos bienes como consecuencia del robo o su tentativa y los que ocasionen los ladrones para cometer el delito en el edificio, excluyéndose el hurto.

Equipos Electrónicos. (Franquicia: 10% sobre todo y cada siniestro).
El ASEGURADOR garantiza al ASEGURADO la reparación o reposición de los equipos por pérdida o daño físico súbito e imprevisto por cualquier causa que sea y que no esté específicamente excluida, de forma tal que necesitaran reparación o reemplazo.

*La presente cotización se encuentra sujeta a la realización de un informe de inspección y a la existencia de las medidas de seguridad mínimas requeridas para el tipo de interés asegurable en cuestión, la compañía se reserva el derecho de plantear un reajuste en la tarifación en caso de constatarse la inexistencia de medidas de seguridad acordes. –*
Esperando que la cotización sea de su agrado quedamos a la más entera disposición en caso de ser necesarios aportes adicionales de nuestra parte.

Atte.
Ramiro Galarza.
Dpto. Comercial.

ueno | Seguros

**CONDICIONES DE COBERTURA: CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, PARTICULARES ESPECÍFICAS, ADICIONALES Y ENDOSOS DE COBERTURA DE LAS RESPECTIVAS POLIZAS DE SEGURO.**

En caso de elegir la opción de envió por correo electrónico, la póliza será enviada de forma digital a la dirección de correo indicada por el asegurado.

MUY IMPORTANTE: cuando el texto de la póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "ASEGURADO O TOMADOR" si no reclama dentro un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 del Código Civil)
Autorizo a UENO SEGUROS a emitir a mi nombre o a la persona jurídica que represento/amos pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza utilizando firma facsimilar o firma digital, según corresponda a mi elección de la modalidad de la póliza. -
Autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato de conformidad a los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil, para que por propia cuenta o a través de la Superintendencia de Seguros, puedan recabar y/o proveer mí (nuestra) Información en plaza. Además, me/nos comprometo (emos) a proveer las documentaciones solicitadas por la Compañía con relación a la apertura de expediente de identificación al cliente, al inicio o en cualquier momento de la relación comercial, y a las documentaciones que se deberán presentar para pagos por daños patrimoniales en virtud de la Póliza y/o de cualquier cesión de derechos o cambio de beneficiarios y/o anulación, de conformidad a la Resolución SEPRELAD 071/2019.-
Declaro (amos) bajo Fe de juramento; que los fondos utilizados para la adquisición del bien objeto del presente, y el pago de la prima única y/o fraccionada, fueron originados con actividades lícitas, en virtud a la Ley 1015/97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la Legitimación de Dinero o Bienes" sus modificaciones y reglamentos. Que los datos personales contenidos en el presente, corresponden a la verdad y me comprometo a notificar sobre los cambios que hubieren. -
Convengo que esta propuesta una vez aceptada por la Compañía, pase a formar parte del contrato. Asumo (imos) la responsabilidad de pagar todos los importes originados por la emisión de la póliza, impuestos, recargos y demás gastos detallados en la liquidación, así como el importe de la prima hasta el día de su anulación o cancelación.
Autorizo otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago de la prima incluyan mi nombre personal o Razón Social que represento, en Informconf. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las leyes vigentes. -

**Observación: NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, se deben completar todos los campos que correspondan y tachar los que no corresponden**

| | |
|---|---|
| LUGAR:..... | ..... ..... |
| | FIRMA DEL ASEGURADO |
| FECHA:...../...../..... | ..... |
| | ACLARACION DE FIRMA |

RESOLUCIÓN N° 82

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2021 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO - PLURIANUAL – ID N° 391.386", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Asunción, 18 de mayo de 2021

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 252 de fecha 11 de mayo de 2021, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

**CONSIDERANDO:** Que, con el mismo se remite el proyecto de resolución de adjudicación para la Contratación Directa (CD) N° 02/2021 – *"Contratación de seguro del Edificio– ID N° 391.386"* y la autorización para la suscripción del contrato respectivo, presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, mediante Memorándum UOC N° 042/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, según lo recomendado por el Comité de Evaluación;

Que, por Memorándum DA N° 58/2021, la Lic. María Morel de Cantero, Directora Administrativa, solicita realizar los trámites administrativos para el llamado a Contratación de Adquisición de Póliza (Seguro del Edificio), Actividad 1, Objeto de Gasto 264;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres N° 003/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, se han presentado cinco ofertas, correspondiente a las empresas Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., Sancor Seguros del Paraguay S.A., Aseguradora TAJY Pro. Coop. S.A., La Independencia de Seguros S.A. y Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros;

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 35/2021, ha recomendado la adjudicación de la licitación individualizada precedentemente a la firma **Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.**, informando que la oferta presentada por ésta, cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones (PBC),

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Agencia, por Ley N° 6672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2021;

RESOLUCIÓN N° 82

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2021 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO - PLURIANUAL – ID N° 391.386", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.



Que, dicho rubro se encuentra disponible conforme al siguiente detalle:

**Actividad: 1**

| Año | Tipo | Prog. | Sub Prog. | Proy. | O.G. | Descripción | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto Gs |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 001 | 00 | 01 | 264 | Primas y Gastos de Seguros | 10 | 1 | 99 | 28.500.000. |
| 2022 | 1 | 001 | 00 | 01 | 264 | Primas y Gastos de Seguros | 10 | 1 | 99 | 28.500.000. |

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, a través del Memorándum UGAF N° 66/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 297 del 11 de mayo de 2021 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, se remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dice: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación…"* y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado…"*;

RESOLUCION N° 82

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2021 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO - PLURIANUAL - ID N° 391.386", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.**



Que, a través del Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2021-2024;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31 labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior eligió a la Presidenta del Consejo Directivo, quien renunció al cargo de Directora Ejecutiva;

Que, la Resolución N° 22/2021, de fecha 9 de marzo de 2021 *"Por la cual se nombra como Ordenador de Gastos a la Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y se confirma como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

1°.- **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) N° 02/2021 - *"Contratación de Seguro del Edificio - Plurianual - ID N° 391.386"*, a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC N° 80002091-0 por un monto total de Gs. 34.680.000 (guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos ochenta mil), según los precios unitarios que fueron presentados por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

RESOLUCION N° 82

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2021 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO - PLURIANUAL – ID N° 391.386", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.



**Actividad: 1**

| "Contratación de seguro del edificio - CD N° 02/2021 - ID N° 391.386" | | | | | | Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de catálogo | Descripción del servicio | Unidad de medida | Presentación | Cant. | * Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
| 1 | 84131501-002 | Seguro de edificio contra incendio. | Mes | Unidad | 24 | 830.000 | 19.920.000 |
| 2 | 84131501-001 | Seguro de edificio contra robo, hurto y asalto. | Mes | Unidad | 24 | 615.000 | 14.760.000 |
| | | | | | | Monto Total: | 34.680.000 |

2°.- **SUSCRIBIR** el contrato respectivo.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente